



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA QUE INDICA, A  
INMED DROGUERÍA LTDA., RUT N° [REDACTED]**

002703

**DECRETO EXENTO: N° \_\_\_\_\_**

**06 AGO. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- Resolución Judicial del Primer Juzgado de Letras de Valledupar, de fecha 29 de noviembre de 2018, en causa: [REDACTED]
- 2.- Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Valledupar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 3.- Ley N° 18.834, de fecha 23 de septiembre de 1989, que aprobó el Estatuto Administrativo.
- 4.- Ley N° 18.883, de fecha 29 de diciembre de 1989, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- 6.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Resolución Judicial, de fecha 29 de noviembre de 2018, en causa: [REDACTED] el Primer Juzgado de Letras de Valledupar, ordenó a la I. Municipalidad de Valledupar: "pagar la suma de \$901.853, con reajustes e intereses corrientes para operaciones reajustables, calculados desde la fecha de notificación de la demanda y hasta el pago efectivo"; y que "cada parte pagará sus costas".
- 2.- Que, según consta en autos, la notificación de la sentencia judicial citada en el numeral anterior, fue practicada a la I. Municipalidad de Valledupar con fecha 20 de junio de 2019.
- 3.- Que, la I. Municipalidad de Valledupar, viene en dar en cumplimiento a lo dispuesto por la resolución antes dicha, autorizando mediante la dictación de este acto resolutorio, el pago a INMED DROGUERÍA LTDA., RUT [REDACTED] de la suma de dinero indicada por el tribunal.

4.- Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE** el pago de la suma de \$901.853 (novecientos un mil ochocientos cincuenta y tres pesos), con reajustes e intereses corrientes para operaciones reajustables, calculados desde la fecha de notificación de la demanda y hasta el pago efectivo, a INMED DROGUERÍA LTDA., según Resolución Judicial, de fecha 29 de noviembre de 2018, en causa RCI [REDACTED] el Primer Juzgado de Letras de Valenar.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente Decreto, a las cuentas que correspondan, de acuerdo al Presupuesto Municipal de Salud Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN**

- Primer Juzgado de Letras de Valenar.
- Interesado: INMED DROGUERÍA LTDA.
- Dirección Salud
- Jefe de Administración y Finanzas Salud
- Supervisor Operativo y Financiero Salud
- Asesoría Jurídica Salud
- Dirección de Control interno.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

JVRNFRM [REDACTED]

